



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 100

Anuncio **2175/2022**

viernes, 27 de mayo de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 2175/2022

Corrección de error en edicto publicado el 18 de mayo de 2022 sobre la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Agente de la Policía Local mediante concurso de movilidad (oferta de empleo público de 2021)

Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo anterior, por el que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de acceso de movilidad y el sistema de selección de concurso -según lo previsto en el artículo 55 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura-, de tres plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente; vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena e incluidas en la oferta de empleo público de 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 9, de 14 de enero siguiente; a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de 18 de mayo actual (anuncio 1985/2022), se hace público para general conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo actual, se ha aprobado la siguiente corrección de errores:

En la base 6.ª, apartado 4, donde dice:

"4. Por agrupación familiar (hasta un máximo de 4 puntos), mérito este que será valorable para el personal funcionario de Policía Local que participe en este proceso y cuyos familiares de primer grado estén inscritos en el padrón del municipio de Villanueva de la Serena con una antigüedad de al menos cinco (5) años a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La circunstancia de agrupación familiar se acreditará mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes, comprensivas de los extremos anteriormente indicados."

Debe decir:

"4. Por agrupación familiar (hasta un máximo de 4 puntos):

a) Por la residencia efectiva del aspirante en el municipio de Villanueva de la Serena, siempre que figure inscrito en el padrón municipal con una antigüedad de al menos 5 años en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias: 2 puntos.

b) Por cada descendiente de primer grado del aspirante, sea por naturaleza, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, acreditada por su inscripción en el padrón municipal del municipio de Villanueva de la Serena con una antigüedad de al menos 5 años cuando se inicie el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

c) Por cada ascendiente de primer grado por consanguineidad del aspirante, acreditada por su inscripción en el padrón municipal del municipio de Villanueva de la Serena con una antigüedad de al menos 5 años cuando se inicie el plazo de presentación de instancias: 1 punto.

La circunstancia de la agrupación familiar se acreditará mediante copia compulsada del libro de familia del aspirante, certificación de matrimonio, certificación del Registro de Parejas de Hecho y certificados de empadronamiento."

En Villanueva de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop